



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2026 - 09:32:49
Recibo No. S000996027, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2W2BcYU8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LA RIBERA S.A.S.
Nit : 901062077-0
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 88685
Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 40 CALLE 25 ESQUINA
Barrio : ALVERNIA
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico : estacionlaribera@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3155399218
Teléfono comercial 2 : 3155399218
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 40 CALLE 25 ESQUINA
Barrio : ALVERNIA
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : estacionlaribera@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de marzo de 2017 de la de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2017, con el No. 838 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESTACION DE SERVICIO LA RIBERA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001-2017 del 10 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2017, con el No. 947 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Certificación de capital del 31 de diciembre de 2018 de la La Sociedad de Tulua, inscrito en



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2026 - 09:32:49
Recibo No. S000996027, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2W2BcYU8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2019, con el No. 11144 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL PAGADO

Por Certificación del 15 de enero de 2020 de la La Sociedad de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2020, con el No. 11994 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tiene como objeto social principal en general y en toda su extensión las siguientes actividades, en cualquiera de sus manifestaciones: Comercio al por menor en estaciones, bombas de servicio y establecimientos dedicados a la venta de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo, además dentro del desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita de comercio en Colombia o en el extranjero. Parágrafo primero: La sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles, administrativos y laborales, legal o convencionalmente derivados de su existencia, realizar operaciones de exportación o importación de bienes o servicios, tendientes a la cumplida realización de su objeto social y de la conveniente inversión y administración de su capital y reservas, en concordancia con las prescripciones legales en vigor o que en el futuro se dicten. Parágrafo segundo: Prohibase a la sociedad constituirse en garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que la compañía tenga intereses en la negociación que se vaya a garantizar y que además la caución sea autorizada previamente por los accionistas en asamblea que se realice para el efecto. No obstante lo aquí dispuesto, se podrá avalar obligaciones contraídas por compañías subsidiarias o asociados de la sociedad, previa autorización de los accionistas en asamblea que se realice para el efecto. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: 1°. Asociarse con otras empresas de propiedad de personas naturales o jurídicas instaladas o en vía de instalación que se dediquen a actividades similares o complementarias dentro de su objeto social, celebrar con estas, cualquier clase de contrato civil o comercial, inclusive el de sociedad de cualquier naturaleza, fusionarse con otra sociedad de objeto análogo 2°. Comprar, vender, hipotecar, u otorgar cualquier clase de garantías reales sobre bienes muebles e inmuebles; 3°. Adquirir maquinaria y equipos industriales propios necesarios para su funcionamiento, importarlos, arrendarlos, recibirlos en prenda industrial o comercial, transformarlos o adecuarlos para la prestación del servicio a que están destinados. 4°. Representar empresas nacionales o extranjeras y ejecutar todos los demás actos, sin restricción alguna, que se relacionen con los servicios descritos dentro del presente objeto social; 5°. Igualmente podrá abrir cuentas bancarias, tomar dinero en mutuo o en préstamo con garantía real o personal; suscribir toda clase de contratos o escrituras públicas; girar, extender, aceptar, protestar, negociar o endosar toda clase de títulos valores, pagares o documentos civiles o comerciales, o ceder créditos civiles o comerciales, novar obligaciones. Constituir cartas de crédito con entidades bancarias o de otra índole dentro del país o en el exterior y llevar a cabo todas las operaciones bancarias, de bolsas o remates y en general cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permita facilitar o desarrollar el objeto social de la sociedad. 6°. Celebrar operaciones financieras que le permitan obtener los fondos necesarios para la realización de su objeto. 7°. La celebración del contrato de sociedad en cualquiera de sus



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2026 - 09:32:49
Recibo No. S000996027, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2W2BcYU8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formas, ya sea actuando como socio fundador o adquiriendo acciones o cuotas sociales de cualquier sociedad ya existente o persona natural, cualquiera que sea su objeto; 8°. Contratar o subcontratar personal. 9°. Realizar todo tipo de inversiones en el sector real de la economía, intervenir en todo tipo de operaciones en el mercado financiero. 10°. Designar apoderados judiciales y extrajudiciales. 11°. Transigir, desistir y conciliar los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que guarden relación de medio a fin con las actividades sociales expresadas y tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 573.535.000,00
No. Acciones	573.535,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 573.535.000,00
No. Acciones	573.535,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

organos de administracion de la sociedad: La sociedad tendra, los siguientes organos de administracion: A. Asamblea general de asociados; b. Junta directiva y c. Gerente y sus suplentes.

funciones de la asamblea general de accionistas: Son funciones de la asamblea general de accionistas las previstas en el articulo 420 del codigo de comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente y en particular las siguientes: A) nombrar cada año y removerlos libremente en cualquier tiempo, al revisor fiscal y su suplente y los miembros de la junta directiva, si estos cargos se encuentran creados. B) señalar la asignacion salarial del revisor fiscal. C) examinar, aprobar, fenecer o improbar las cuentas y los estados financieros de cada ejercicio anual. D) considerar los informes de la junta directiva, del gerente y el revisor fiscal que estan obligados a presentarle al vencimiento de cada año calendario. E) decretar la distribucion de utilidades y señalar la forma y terminos en



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2026 - 09:32:49
Recibo No. S000996027, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2W2BcYU8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que ellas deban pagarse. F) crear fondos de prevision y reservas especiales, justificandolas de acuerdo con la ley. G) decidir la transformacion de la empresa en otro tipo de sociedad y su fusion con otra u otras compañías su escision o la creacion de empresas. H) designar uno o mas liquidadores y señalarles los poderes para llevar a cabo la liquidacion de la compañía cuando esta quedare disuelta, o decidir que la liquidacion la haga directamente uno de sus representantes legales. I) autorizar la cesion de acciones de acuerdo con el derecho de preferencia regulado estatutariamente. J) decidir cualquier reforma de los estatutos. K) aprobar las cuentas del liquidador y el acta de distribucion o prorrateso de los remanentes del haber social liquido entre los accionistas. L) adoptar las medidas necesarias para extinguir la causal de disolucion, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a su ocurrencia, mediante el registro de la decision pertinente contenida en acta que debera inscribirse ante la camara de comercio de su domicilio. M) aprobar la constitucion de la sociedad que continuara las operaciones de la disuelta, cuando se opte por prescindir de la liquidacion. N) en caso de cesacion de pagos de la sociedad, tomar de inmediato las medidas que conduzcan a impedir procesos de insolvencia economica o de ser necesario su ejercicio en bien del equilibrio economico de la sociedad. O) resolver todo lo relativo al ingreso, retiro o exclusion de accionistas. P) ejercer las demas funciones que le asignen los estatutos o la ley y que no se hallen expresamente adscritas a la junta directiva. Q) aprobar un presupuesto anual de la sociedad. R) aprobar en forma exclusiva la politica de enajenacion global de activos. S) aprobar en forma exclusiva la politica de remuneracion salarial de los empleados de la compañía y de honorarios para los miembros de la junta directiva. T) aprobar en forma exclusiva la politica de operaciones con partes vinculadas, si las hubiere, u) aprobar por competencia exclusiva la politica de segregaciones. Paragrafo primero: Las funciones de cada uno de los organos societarios estan definidas y son diferentes para cada uno de ellos. Paragrafo segundo: Aprobada una reforma por la asamblea general, el gerente o sus suplentes, estan obligados a presentarla para su registro ante la camara de comercio del domicilio social.

la junta directiva tendra las siguientes funciones: A) dirigir, planear y coordinar los programas generales a ejecutar en el desarrollo del objeto social; b) diseñar, desarrollar y evaluar los sistemas de control de la sociedad; c) dirigir y evaluar la gestion de los administradores; d) elaborar su propio reglamento. E) nombrar y remover al gerente y sus suplentes, ademas de establecer funciones adicionales y transitorias a estos, igualmente nombrara a los demas funcionarios de la sociedad que estatutariamente no esten a cargo de otros organos sociales, ademas de fijar sus viaticos y los pagos por actividades de representacion; f) decretar la apertura de sucursales o agencias de la sociedad, asi como determinar las facultades de los administradores; g) crear los cargos que considere convenientes para la buena marcha de la sociedad, señalar sus funciones y sueldos respectivos dentro de la escala salarial aprobada por la asamblea de accionistas; h) determinar la estructura de la sociedad y las funciones de cada una de sus dependencias; i) dar las instrucciones al gerente con el proposito de que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines siempre y cuando no esten sometidos a otro organo social; j) crear los comites o nombrar los consultores que estime convenientes para asesorar al gerente en determinados asuntos, fijarles sus funciones y señalar la remuneracion de sus miembros dentro de la escala salarial aprobada por la asamblea de accionistas; k) ejercer las funciones que le determine en forma expresa la asamblea general de



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2026 - 09:32:49
Recibo No. S000996027, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2W2BcYU8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas, organo supremo de la sociedad; l) elaborar los reglamentos de emision y colocacion de acciones reservadas y la venta de acciones readquiridas. M) convocar a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. N) presentar a la asamblea general de accionistas los informes pertinentes y necesarios, entre ellos el de gestion de la junta directiva el cual se incluire en el informe de gestion anual; o) examinar cuando tenga a bien los libros, documentos, fondos, activos y pasivos de la sociedad en cumplimiento del presupuesto anual de operaciones e inversiones aprobado para la vigencia fiscal, p) realizar la autoevaluacion anual de la junta directiva, bajo la coordinacion del presidente y secretario de la misma, q) delegar en el gerente las atribuciones que sean delegables. R) autorizar al gerente para la adquisicion y enajenacion de bienes raices, inversiones en otras sociedades o su constitucion, concesiones, invenciones, marcas de fabrica y demas privilegios y derechos derivados de la propiedad industrial; s) hacer seguimiento mensual al presupuesto anual de operaciones e inversiones que le presente el gerente. T) supervisar y reglamentar el manejo de los fondos de la sociedad. U) aprobar las apropiaciones de caracter general que hayan de imputarse a gastos del ejercicio. V) ordenar que se efectuen las provisiones que estime necesarias. W) autorizar al gerente general para que celebre contratos de sociedad o participe en otras compañías comerciales, conforme lo establece el objeto social. X) fijar o reglamentar cuando lo estime necesario el pago de intereses sobre los dividendos exigibles no cobrados por los accionistas. Y) establecer las politicas de balances, dividendos y reservas y presentar a la asamblea general, con los estados financieros consolidados, un informe razonado sobre la situacion economica y financiera de la compañía y el respectivo proyecto de distribucion de utilidades, si fuere el caso. Z) determinar la inversion que deba darse a las reservas de la sociedad. Y aa) todas las demas funciones no atribuidas expresamente a otro organo. Paragrafo: Creado este organo de administracion y conformado debidamente, sus funciones son indelegables, hasta tanto esto no suceda, cada una de dichas funciones seran ejercidas por la asamblea general de accionistas.

facultades del representante legal: La representacion legal de la sociedad, su administracion, la gestion de sus negocios y el uso de la razon social, estaran a cargo del gerente general y sus suplentes, designados por la junta directiva y removibles por ella en cualquier tiempo, quienes tendran restricciones de contratacion por razon de la naturaleza de los actos que celebre de conformidad con lo establecido en el articulo 67 literal r). Por lo tanto, se entendera que el representante legal o sus suplentes podran celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin requerir autorizacion alguna, salvo la restriccion ya relacionada. En cualquier momento por falta accidental, ocasional, temporal o absoluta, el gerente general sera reemplazado ipso-Facto y automaticamente por cualquiera de sus suplentes, con derecho al ejercicio legal de representacion legal de la empresa, su administracion y gestion de los negocios sociales y sin necesidad de demostrar su ausencia o autorizacion alguna. Paragrafo primero: Ademas de las facultades de los representantes descritas en este capitulo, estos tienen la obligacion anual de elaborar el informe de gestion con los temas exigidos en la ley 222 de 1995, lo anterior sin perjuicio del informe de la junta directiva. Paragrafo segundo.- Los representantes legales se entenderan investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Paragrafo tercero.- Le esta prohibido al gerente general, sus suplente y a los demas



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2026 - 09:32:50
Recibo No. S000996027, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2W2BcYU8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales. Salvo autorizacion expresa emitida por la asamblea general de accionistas. La representacion legal de la sociedad, la gestion de los negocios sociales y el uso de la razon social corresponden privativamente a un gerente que tendra un o dos suplentes que reemplazaran al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, con las mismas facultades del gerente y sin requerir autorizacion alguna de este, los representantes legales seran elegidos por la asamblea general de accionistas para periodos de dos (2) años. Funciones del gerente general y sus suplentes: Ademas de las responsabilidades establecidas para los administradores, el gerente general como maximo representante gerencial y legal de la sociedad, debera: A) ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos en desarrollo del objeto social, con las limitaciones señaladas en los estatutos; b) nombrar y remover todos los trabajadores y empleados de la sociedad, cuya eleccion o nombramiento no correspondan a la asamblea general o se haya reservado la junta directiva; aceptar sus renunciaciones y decidir sobre licencias o retiros. C) constituir y designar, previa consulta con la junta directiva, los mandatarios, apoderados especiales o generales y arbitros o peritos que deba nombrar la sociedad. D) elaborar y someter a la aprobacion de la asamblea de accionistas, el presupuesto anual de operaciones e inversiones. E) presentar mensualmente a la junta directiva, el estado financiero y economico de la sociedad, los informes de gestion y los que eventualmente se solicite, con la anticipacion que el informe requiera. El balance general consolidado, el estado de perdidas y ganancias, las cuentas, el inventario, un proyecto de distribucion de utilidades. F) ejecutar la estrategia corporativa diseñada por la junta directiva. G) rendir cuentas comprobadas de su gestion mensualmente, al final de cada ejercicio y al momento de hacer dejacion de su cargo o cuando lo exijan la asamblea general o la junta directiva, h) convocar la asamblea general y la junta directiva, en los terminos establecidos en el presente estatuto y cuando lo estime necesario o conveniente, y mantener a esta ultima informada del curso de los negocios sociales. I) cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta de directiva. J) mantener debidamente informada a la junta directiva para el cumplimiento de sus funciones. La informacion debera ser suministrada en forma completa y oportuna. K) celebrar contrato de mutuo, alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o destino, comparecer en los juicios en que se disputa la propiedad de los bienes de la empresa, transigir y desistir dentro de los juicios en que la sociedad sea demandante o demandada. L) promover la mayor participacion posible de los accionistas a las asambleas de socios para lo cual verificara que todos los socios o accionistas esten debidamente informados de las reuniones del maximo organo social. M) las demas que pudieran corresponderle como representante legal de la compañía, tales como: Abrir y mantener cuentas corrientes a nombre de la sociedad, girar, aceptar o endosar titulos valores, etc.

le esta prohibido al gerente general, sus suplente y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales. Salvo autorizacion expresa emitida por la asamblea general de accionistas.



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2026 - 09:32:50
Recibo No. S000996027, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2W2BcYU8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 07 de marzo de 2017 de la , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2017 con el No. 838 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OMAR GALVEZ GIRALDO	C.C. No. 2.662.214
SUPLENTE	LUZ MARIA GALVEZ CANO	C.C. No. 66.713.362

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 001-2017 del 10 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	Actas 947 del 11 de abril de 2017 del libro IX
*) C.C. del 31 de diciembre de 2018 de la La Sociedad	11144 del 26 de marzo de 2019 del libro IX
*) Cert. del 15 de enero de 2020 de la La Sociedad	11994 del 25 de febrero de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731

Actividad secundaria Código CIIU: G4732

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2026 - 09:32:50
Recibo No. S000996027, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2W2BcYU8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO LA RIBERA
Matrícula No.: 3632
Fecha de Matrícula: 19 de enero de 1977
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 40 CALLE 25 ESQUINA
Barrio : ALVERNIA
Municipio: Tulua, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.526.104.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por documento privado del 07 de marzo de 2017 de tulua, inscrita en la camara de comercio el 09 de marzo de 2017 bajo el nro. 324 Del libro vi, la firma galvez giraldo omar con cc 2662214-7 Aporto el establecimiento de comercio denominado: Estacion de servicio la ribera con matricula no. 3632-2, Ubicado en la calle 25 cra 40 esquina de tulua, por constitucion sociedad: Estacion de servicio la ribera S.A.S con matricula nro 88685-16.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2026 - 09:32:50
Recibo No. S000996027, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2W2BcYU8p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Gustavo Basto Betancur

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
